



Provincia del Neuquén
2022

Número:

Referencia: EX-2021-00042800-NEU-DYAL#SGSP - ACEPTA AERONAVE BELL-429
(HELICÓPTERO)

VISTO:

El EX-2021-00042800-NEU-DYAL#SGSP en referencia al expediente N° 9110-007092/2021, del registro de la Dirección General Mesa de Entradas y Salidas de Secretaría General y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el Estado Provincial del Neuquén es el accionista mayoritario de Gas y Petróleo del Neuquén S.A.;

Que en Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionista de Gas y Petróleo del Neuquén S.A. de fecha 16 de diciembre de 2020, se resolvió aprobar la reducción en forma voluntaria y parcialmente en especie del capital social de la Sociedad;

Que en tal virtud, Gas y Petróleo del Neuquén S.A. propone la transferencia del dominio del Helicóptero Bell 429, Matrícula LV-CIP, al accionista mayoritario, cuyo valor, conforme tasación realizada por experto independiente, asciende a la suma de dólares estadounidenses cuatro millones doscientos ochenta y tres mil ochocientos (U\$S 4.283.800.-), que al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, al 30 de septiembre de 2020, equivale a la suma de pesos trescientos veintiséis millones trescientos treinta y nueve mil ochocientos ochenta y cuatro (\$326.339.884.-);

Que el Tribunal de Tasaciones de la Provincia, en su Reunión N° 422 de fecha 13 de abril de 2021, resolvió tasar el helicóptero en el valor indicado precedentemente;

Que se hace necesario efectuar la aceptación del bien para ser incorporado al patrimonio del Estado Provincial y determinar el organismo que tendrá a su cargo la administración, de acuerdo a lo normado en el artículo 70°, ssgs. y concurs. de la Ley N° 2141 de Administración Financiera y Control;

Que una vez que se hayan realizado los trámites de incorporación, la aeronave será afectada a la Dirección Provincial de Aeronáutica, dependiente de la Secretaría General y Servicios Públicos;

Que cuenta con la intervención del señor Secretario General y Servicios Públicos, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Aeronáutica, dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos;

Que en virtud de lo expuesto corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: ACÉPTASE la aeronave marca Bell, Modelo 429, Matrícula LV-CIP, año de fabricación 2010, con las especificaciones que se detallan en el **IF-2022-00116086-NEU-DYAL#SGSP** de la presente norma, en concepto de reducción en forma voluntaria y parcialmente en especie del capital social de Gas y Petróleo del Neuquén S.A. mediante la transferencia del dominio de dicho bien.

Artículo 2°: INCORPÓRASE al patrimonio del Estado Provincial el bien indicado en el artículo 1°, por un valor de pesos trescientos veintiséis millones trescientos treinta y nueve mil ochocientos ochenta y cuatro (\$326.339.884.-), equivalente al valor de la reducción en especie del capital social de Gas y Petróleo del Neuquén S.A. y correspondiente pago al accionista mayoritario.

Artículo 3°: AFÉCTASE la aeronave a la Dirección Provincial de Aeronáutica, dependiente Secretaría General y Servicios Públicos.

Artículo 4°: INSTRÚYASE a la Dirección Provincial de Aeronáutica a realizar el reflejo patrimonial correspondiente, mediante registro del alta en el Módulo Patrimonio conforme el valor indicado en el artículo 2° y características obrante en el **IF-2022-00116086-NEU-DYAL#SGSP** de la presente norma.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 6°: Comuníquese, Publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.